

45676 - ¿Qué es el kafarat iamin en detalle?

Pregunta

Por favor, explíquenme en detalle qué es el *kafarat iamin* (la expiación por romper una promesa).

Respuesta detallada

Al-lah menciona *kafarat iamin* en el versículo (que se interpreta en español así):

{Al-lah no va a pedirles cuentas por los juramentos [que hagan] sin intención, pero sí [va a preguntarles] por los que hayan pronunciado reflexionando sobre su implicancia. En estos casos deberán expiarlos alimentando a diez pobres como alimentan a su familia, o dándoles vestimenta, o liberando a un esclavo. Quien no encuentre los medios [económicos para una de estas tres opciones] deberá ayunar tres días. Esta es la expiación de los juramentos [si no los cumplen]. Sean cuidadosos con sus juramentos, pero cuando los hagan, deben cumplirlos. Así es cómo Al-lah explica Su mensaje para que sean agradecidos}. [*Al Ma'idah* 5:89]

Por lo tanto, la persona que debe expiar puede elegir entre tres cosas:

1. Alimentar a diez personas pobres con el tipo de comida con el que alimenta a su familia, dando a cada persona la medida de medio *sa'* del alimento básico local habitual, como arroz, etc. Esto equivale aproximadamente a un kilo y medio. Si el arroz se suele comer con algún tipo de salsa, se les debe dar también algo de salsa o carne. Si reúne a diez pobres y les ofrece comida o cena, es suficiente.
2. Vestir a diez personas pobres, lo que significa dar a cada uno ropa con la que pueda rezar, por lo que para un hombre daría una túnica o alguna ropa que cubra su *'awrah* o una prenda inferior y una prenda superior (*izar* y *rida'*); y para una mujer un vestido que cubra su cuerpo y algo que cubra su cabeza.

3. Liberar a un esclavo creyente.

Quien no pueda hacer nada de lo anterior deberá ayunar durante tres días consecutivos.

La mayoría de los expertos opinan que no es suficiente pagar la *kafarah* en efectivo.

Ibn Qudamah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “No es suficiente ofrecer el valor de la comida o la ropa que se dará en expiación, porque Al-lah menciona la comida; por lo tanto, la expiación no puede ofrecerse por ningún otro medio, ya que Al-lah nos ha dado a elegir entre tres cosas, y si fuera permisible pagar el valor, la elección no se limitaría a estas tres cosas...”. (*Al Mughni* de Ibn Qudamah, 11/256)

El *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “La *kafarah* debe ofrecerse en forma de comida, no en efectivo, porque esto es lo que dice el Corán y la Sunnah. Lo que debe ofrecerse es medio *sa'* del alimento básico local, ya sean dátiles, trigo u otra cosa. Eso equivale aproximadamente a un kilo y medio. Si les das el almuerzo o la cena, o les das ropa adecuada para rezar, es decir, una túnica o una prenda inferior y superior (*izar* y *rida'*), es suficiente”. (De *Fatawa Islamiyah*, 3/481)

El *Sheij* Ibn 'Uzaimin dijo: “Si una persona no puede encontrar un esclavo para liberar, o ropa o comida para dar, entonces debe ayunar tres días consecutivos sin descanso entre ellos”. (*Fatawa Manar Al Islam*, 3/667)

Y Al-lah sabe más.